

**TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL CONDADO DE COOK, ILLINOIS,
DEPARTAMENTO DE CONDADO, TRIBUNAL DE EQUIDAD**

Krawiec v. Gold Eagle Co., Caso N.º 2022-CH-07333

SI UTILIZÓ UN RELOJ CONTROL BIOMÉTRICO MIENTRAS TRABAJABA PARA GOLD EAGLE CO. EN ILLINOIS ENTRE EL 28 DE JULIO DE 2017 Y EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ES POSIBLE QUE TENGA DERECHO A RECIBIR UN PAGO EN EFECTIVO ASOCIADO AL ACUERDO DE UNA DEMANDA COLECTIVA.

Este documento constituye una notificación judicial oficial. Usted no es objeto de una demanda. Este documento no constituye publicidad de los servicios de un abogado.

- Se ha logrado un acuerdo en una demanda colectiva entre Gold Eagle Co. (el “Demandado” o “Gold Eagle”) y sus trabajadores actuales y ex trabajadores de Illinois. En la demanda, se afirma que Gold Eagle violó una ley de Illinois denominada *Biometric Information Privacy Act* (Ley de Privacidad de la Información Biométrica o “BIPA”), ya que recogió los datos biométricos de los trabajadores a través de relojes control en Illinois sin haber obtenido su consentimiento informado por escrito. Gold Eagle niega haber cometido un delito y afirma que no ha violado ninguna ley. El Acuerdo no establece quién tiene la razón y quién está equivocado, sino que constituye un convenio para poner término a la demanda y evitar las incertidumbres y los gastos que conlleva prolongar el proceso judicial.
- Usted es beneficiario del Acuerdo si es trabajador actual o ex trabajador de Gold Eagle y utilizó un reloj control biométrico en Illinois entre el 28 de julio de 2017 y el 18 de septiembre de 2023. Las excepciones para participar se detallan más adelante.
- Si cumple con los requisitos y el Tribunal aprueba el Acuerdo, recibirá de manera automática un pago en función de la fecha en que haya comenzado a trabajar en Gold Eagle. Si utilizó por primera vez un reloj control biométrico antes del 1 de noviembre de 2021, recibirá aproximadamente \$703. Si lo utilizó por primera vez el 1 de noviembre de 2021 o en una fecha posterior, recibirá aproximadamente \$175.75. Todas las costas judiciales, los gastos asociados al acuerdo y los honorarios de abogados se pagarán de manera separada a través del fondo del acuerdo.
- Lea con atención esta notificación. Sus derechos legales se verán afectados independientemente de si actúa o no.

Por orden de: Hon. juez Michael T. Mullen, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento de Condado, Tribunal de Equidad
Página 1 de 9

¿ALGUNA PREGUNTA? VISITE GOLDEAGLESETTLEMENT.COM O LLAME DE MANERA GRATUITA AL 866-338-3097

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES RESPECTO AL ACUERDO	
NO HACER NADA	Usted recibirá un pago en virtud del Acuerdo y renunciará a su derecho de demandar a Gold Eagle respecto a los asuntos objeto del caso.
EXCLUIRSE	Usted no recibirá ningún pago, pero conservará su derecho actual de demandar a Gold Eagle respecto a los asuntos objeto del caso.
PRESENTAR OBJECIONES	Si no se excluye, puede enviarle un escrito al Tribunal donde explique por qué no está satisfecho(a) con el Acuerdo. Seguirá siendo miembro de los Demandantes Colectivos, recibirá un pago en virtud del Acuerdo, y renunciará a su derecho de demandar a Gold Eagle respecto a los asuntos objeto del caso.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicite comparecer ante el Tribunal para saber si el Acuerdo es justo.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Cuál es el objetivo de esta notificación y por qué debo leerla?

Un Tribunal autorizó que se emitiera esta notificación para informarle sobre un Acuerdo propuesto con Gold Eagle. Usted tiene derechos legales y opciones que podría ejercer antes de que el Tribunal decida aprobar el Acuerdo propuesto. Es posible que reciba un pago en efectivo como parte del Acuerdo. En esta notificación se explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

El juez Michael T. Mullen del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento de Condado, Tribunal de Equidad, supervisa la demanda colectiva. El caso se denomina *Krawiec v. Gold Eagle Co.*, **Caso N.º 2022-CH-07333**. La persona que presentó la demanda, John Krawiec, es el Demandante. La empresa a la que demandó, Gold Eagle Co., es el Demandado.

2. ¿Qué es una demanda colectiva?

Por orden de: Hon. juez Michael T. Mullen, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento de Condado, Tribunal de Equidad
Página 2 de 9

¿ALGUNA PREGUNTA? VISITE GOLDEAGLESETTLEMENT.COM O LLAME DE MANERA GRATUITA AL 866-338-3097

Una demanda colectiva es una demanda en la que uno o más demandantes—en este caso, John Krawiec—presentan una demanda en representación de un grupo de personas con reclamaciones similares. En conjunto, dicho grupo se denomina los “Demandantes Colectivos”, el cual está formado por los “Miembros de la Demanda Colectiva”. En una demanda colectiva, el tribunal resuelve los asuntos planteados por todos los miembros de la demanda colectiva, excepto aquellos que se excluyen de la demanda. Una vez que las Partes lograron un acuerdo para resolver el caso, el Tribunal otorgó una aprobación preliminar del Acuerdo y estableció que el caso debía tramitarse como una demanda colectiva para efectos del acuerdo.

RECLAMACIONES DE LA DEMANDA Y ACUERDO

3. ¿De qué se trata esta demanda?

En esta demanda, se afirma que Gold Eagle violó la BIPA, ya que utilizó relojes control biométricos en Illinois sin cumplir con las exigencias legales. Dicha ley estipula que las empresas no pueden recoger, almacenar ni brindar datos biométricos, que incluyen lecturas de las huellas dactilares, las manos y el rostro, sin antes emitir un aviso, obtener un consentimiento y publicar una política donde se explique qué harán con los datos.

Gold Eagle niega las acusaciones del Demandante de que cometió un delito y sostiene que no violó ninguna ley. Ningún tribunal ha decidido quién tiene la razón. En lugar de eso, las partes desean concertar el Acuerdo para evitar el tiempo y los gastos que conlleva prolongar el pleito judicial. El Acuerdo no constituye una admisión de culpa por parte de Gold Eagle. Es posible encontrar mayor información sobre la demanda y la postura de Gold Eagle en la sección “Court Documents” del sitio web del acuerdo, GoldEagleSettlement.com.

BENEFICIARIOS DEL ACUERDO

4. ¿Quién forma parte del Acuerdo de la Demanda Colectiva?

El Tribunal decidió que el Acuerdo incluye a todos los trabajadores actuales y ex trabajadores de Gold Eagle que utilizaron un reloj control biométrico en Illinois entre el 28 de julio de 2017 y el 18 de septiembre de 2023. La Demanda Colectiva está integrada por aproximadamente 90 personas.

5. ¿Quién no forma parte del Acuerdo de la Demanda Colectiva?

Algunas personas quedan excluidas del Acuerdo de la Demanda Colectiva. Una de las razones es que ya trabajaron con los jueces o abogados involucrados. En el Acuerdo Conciliatorio se incluye una lista de las categorías de personas que quedan excluidas.

Por orden de: Hon. juez Michael T. Mullen, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento de
Condado, Tribunal de Equidad
Página 3 de 9

¿ALGUNA PREGUNTA? VISITE GOLDEAGLESETTLEMENT.COM O LLAME DE MANERA GRATUITA AL 866-338-3097

6. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de la Demanda Colectiva?

Si es trabajador actual o ex trabajador de Gold Eagle y utilizó un reloj control biométrico en Illinois entre el 28 de julio de 2017 y el 18 de septiembre de 2023 y no está sujeto(a) a ninguna de las exclusiones anteriores, entonces es miembro del Acuerdo de la Demanda Colectiva y tiene derecho a recibir un pago en efectivo.

BENEFICIOS DEL ACUERDO

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Si el Tribunal aprueba el acuerdo, Gold Eagle se compromete a pagar \$90,750 para crear un “Fondo del Acuerdo”. El abogado demandante solicitará al Tribunal una remuneración de hasta un cuarto del Fondo del Acuerdo por concepto de honorarios profesionales y gastos. Este monto y el costo de administración del Acuerdo, así como un incentivo de hasta \$3,000 a favor del Demandante designado, podrán deducirse del Fondo del Acuerdo antes de que se distribuya de manera equitativa entre los miembros de la demanda colectiva. Si se aprueba, el Abogado Demandante espera que el pago que reciba cada miembro de la demanda colectiva sea de aproximadamente \$703 en el caso de los Miembros de la Demanda Colectiva que utilizaron por primera vez un reloj control biométrico antes del 1 de noviembre de 2021 y de \$175.75 en el caso de los Miembros de la Demanda Colectiva que utilizaron por primera vez un reloj control biométrico el 1 de noviembre de 2021 o en una fecha posterior.

Si no se cobran cheques del acuerdo antes de que caduquen, los fondos remanentes se redistribuirán entre los Miembros de la Demanda Colectiva que cobren los cheques de manera oportuna. Si todavía quedan fondos incluso tras la segunda ronda de cheques, los montos remanentes se donarán a Legal Aid Chicago.

CÓMO RECIBIR LOS BENEFICIOS

8. ¿Cómo recibo un pago?

Se le enviará de manera automática un cheque del acuerdo a su última dirección conocida. Puede presentar una solicitud para actualizar su dirección en la página “Contact” del sitio web del acuerdo a través de [aquí](#).

9. ¿Cuándo recibiré mi pago?

La audiencia en la que se analizará si el Acuerdo es justo está programada para el 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 a. m. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los pagos se enviarán a los Miembros

Por orden de: Hon. juez Michael T. Mullen, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento de
Condado, Tribunal de Equidad
Página 4 de 9

¿ALGUNA PREGUNTA? VISITE GOLDEAGLESETTLEMENT.COM O LLAME DE MANERA GRATUITA AL 866-338-3097

admisibles de la Demanda Colectiva en un plazo de 52 días. Le rogamos que tenga paciencia. Todos los cheques caducarán y quedarán sin efecto en un plazo de 120 días tras su emisión.

ABOGADOS REPRESENTANTES

10. ¿Cuento con un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal designó al abogado J. Dominick Larry de Nick Larry Law LLC para representarlo a usted y a los demás Miembros de la Demanda Colectiva. Dicho abogado se denomina el “Abogado Demandante”. Además, el Tribunal designó al Demandante John Krawiec como Representante de la Demanda Colectiva. Al igual que usted, él es Miembro de la Demanda Colectiva. Puede ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo llamando al 866-338-3097.

11. ¿Debería contratar a mi propio abogado?

No es necesario que contrate a su propio abogado, ya que el Abogado Demandante trabaja en su representación. Si desea contratar a su propio abogado, tendrá que pagarlo.

12. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los honorarios profesionales y gastos que solicite el Abogado Demandante serán de hasta un 25 % del total del fondo del acuerdo, lo que equivale a \$22,687.50. El Abogado Demandante también solicitará un incentivo de \$3,000 para el Representante de la Demanda Colectiva. El Tribunal determinará el monto correspondiente de los honorarios profesionales y los gastos que se adjudicarán al Abogado Demandante, así como el monto correspondiente de cualquier incentivo a favor del Representante de la Demanda Colectiva. El Tribunal podrá otorgar un monto inferior a los montos solicitados.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

13. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si no hace nada y es Miembro del Acuerdo de la Demanda Colectiva, y si el Tribunal aprueba el Acuerdo, recibirá de manera automática el pago y además quedará sujeto(a) a todas las órdenes y sentencias del Tribunal. A menos que se excluya, no podrá interponer una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra Gold Eagle u otra entidad relacionada respecto a las reclamaciones o asuntos legales que se resuelven a través de este Acuerdo.

14. ¿Qué ocurre si pido que me excluyan?

Por orden de: Hon. juez Michael T. Mullen, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento de Condado, Tribunal de Equidad
Página 5 de 9

¿ALGUNA PREGUNTA? VISITE GOLDEAGLESETTLEMENT.COM O LLAME DE MANERA GRATUITA AL 866-338-3097

Si se excluye del Acuerdo, no recibirá ningún pago en virtud del Acuerdo, y ya no será Miembro del Acuerdo de la Demanda Colectiva. Conservará su derecho de interponer una demanda contra Gold Eagle respecto a las mismas reclamaciones que se tratan en esta demanda. No estará sujeto(a) legalmente a las sentencias del Tribunal relacionadas con el Acuerdo de la Demanda Colectiva y el Demandado.

15. ¿Cómo pido que me excluyan?

Podrá enviar una carta donde afirme que desea excluirse del Acuerdo. Dicha carta deberá: (1) constar por escrito, (2) identificar el nombre del caso, “*Krawiec v. Gold Eagle Co.*, **Caso N.º 2022-CH-07333**”, (3) indicar su nombre completo y dirección actual, (4) tener la firma física de usted o su representante, y (5) tener un sello postal de entrega al Administrador del Acuerdo con fecha 27 de noviembre de 2023 o en una fecha anterior. Su solicitud de exclusión también debe incluir la siguiente declaración: “Solicito que me excluyan del Acuerdo propuesto de la Demanda Colectiva *Krawiec v. Gold Eagle Co.*, **Caso N.º 2022-CH-07333**”. Deberá enviar su solicitud de exclusión a más tardar el 27 de noviembre de 2023 a:

Krawiec v. Gold Eagle Co. Settlement Administrator
PO Box 2002
Chanhassen, MN 55317-2002

No podrá excluirse por teléfono.

16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar posteriormente a Gold Eagle por el mismo motivo?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a su derecho de demandar a Gold Eagle y a cualquier otra parte exonerada por las reclamaciones que se resuelven a través de este Acuerdo.

17. Si me excluyo, ¿puedo beneficiarme de este Acuerdo?

No. Si se excluye, no recibirá ningún pago.

18. ¿Cómo presento una objeción contra el Acuerdo?

Si no se excluye del Acuerdo de la Demanda Colectiva, puede presentar una objeción contra el Acuerdo si no está satisfecho(a) con una parte del mismo. Podrá exponer las razones por las que cree que el Tribunal debe denegar la aprobación antes de presentar una objeción. Para presentar una objeción, debe presentar una carta o un escrito ante el Tribunal donde indique que se opone al

Por orden de: Hon. juez Michael T. Mullen, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento de Condado, Tribunal de Equidad
Página 6 de 9

¿ALGUNA PREGUNTA? VISITE GOLDEAGLESETTLEMENT.COM O LLAME DE MANERA GRATUITA AL 866-338-3097

Acuerdo de la demanda *Krawiec v. Gold Eagle Co.*, **Caso N.º 2022-CH-07333**, a más tardar el 27 de noviembre de 2023. Su objeción debe presentarse de manera electrónica o entregarse al Tribunal en la siguiente dirección:

Clerk of the Court of the Circuit Court of Cook County, Illinois
Richard J. Daley Center
50 W. Washington St., Room 802
Chicago, Illinois 60602

La Objeción debe constar por escrito, debe firmarse y debe incluir la siguiente información: (1) su nombre completo y dirección actual, (2) una declaración de que usted cree ser miembro del Acuerdo de la Demanda Colectiva, (3) los motivos específicos de su objeción, (4) todos los documentos o escritos que desea que considere el Tribunal, (5) el nombre y la información de contacto de todos los abogados que le brinden representación, asesoría o asistencia en relación con la preparación o presentación de su objeción o que podrían beneficiarse de la tramitación de su objeción, y (6) una declaración donde indique si usted (o su abogado) tienen la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final. Si cuenta con la representación de un abogado, este debe presentar un escrito de comparecencia o solicitar una admisión *pro hac vice* para ejercer ante el Tribunal y presentar la objeción de manera electrónica.

Además de presentar su objeción ante el Tribunal, deberá enviar por correo postal, correo electrónico o servicio de entrega, a más tardar el 27 de noviembre de 2023, copias de su objeción y cualquier documento de respaldo al Abogado Demandante y a los abogados de Gold Eagle a las direcciones que figuran a continuación:

Abogado Demandante	Abogado de Gold Eagle
J. Dominick Larry NICK LARRY LAW LLC 1720 W. Division St. Chicago, IL 60622 nick@nicklarry.law	Hillard M. Sterling ROETZEL & ANDRESS, LPA 70 W. Madison St., Suite 3000 Chicago, IL 60602 hsterling@ralaw.com

El Abogado Demandante presentará ante el Tribunal su solicitud de honorarios y del incentivo y la publicará en el sitio web del acuerdo el 13 de noviembre de 2023.

19. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirme del Acuerdo?

Presentar una objeción significa simplemente decirle al Tribunal que no está satisfecho(a) con el Acuerdo. Solo puede presentar una objeción si se mantiene como Miembro de la Demanda Colectiva y del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo de la Demanda Colectiva, le estará diciendo

al Tribunal que no desea ser miembro del Acuerdo de la Demanda Colectiva. Si se excluye, no tiene fundamentos para presentar una objeción, puesto que el caso dejará de afectarlo(a).

AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si va a aprobar el Acuerdo?

El Tribunal realizará la Audiencia de Aprobación final el 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 a. m. ante el honorable juez Michael T. Mullen. La audiencia se realizará pa través de una teleconferencia por Zoom, con las siguientes credenciales: ID de la reunión: 966 9558 1801; contraseña: 160424; número de marcación telefónica: 312-626-6799. **No se presente en el Juzgado para la audiencia de aprobación final.**

El objetivo de la audiencia es que el Tribunal determine si el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y beneficia a los Demandantes Colectivos. En la audiencia, el Tribunal atenderá cualquier objeción o argumento respecto a si el Acuerdo propuesto es justo, incluidos aquellos relacionados con el monto que solicite el Abogado Demandante por concepto de honorarios profesionales y gastos y el incentivo a favor del Representante de la Demanda Colectiva.

Nota: La fecha, la hora y el lugar de la Audiencia de Aprobación Final están sujetos a cambios en virtud de una orden del Tribunal. Cualquier cambio se publicará en el sitio web del acuerdo, [aquí](#).

21. ¿Debo presentarme en la audiencia?

No. El Representante de la Demanda Colectiva responderá las preguntas del Tribunal. Puede presentarse en la audiencia bajo su propio costo. Si envía una objeción, no es necesario que se presente en el Tribunal para exponerla. Siempre y cuando su objeción por escrito se haya presentado o enviado por correo a tiempo y cumpla con los criterios que se describen en el Acuerdo, el Tribunal la considerará. Asimismo, podrá pagarle a un abogado para que asista, pero no es obligatorio.

22. ¿Puedo hablar durante la audiencia?

Sí. Si no se excluye del Acuerdo de la Demanda Colectiva, podrá pedir autorización al Tribunal para hablar durante la audiencia respecto a cualquier parte del Acuerdo propuesto. Si presentó una objeción (*véase* la Pregunta 18) y desea comparecer en la audiencia, debe expresar su intención de hacerlo en la objeción.

CÓMO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL

23. ¿Cómo obtengo información adicional?

En esta notificación se resume el Acuerdo propuesto. En el sitio web del acuerdo, www.GoldEagleSettlement.com, podrá encontrar más detalles, incluido el Acuerdo Conciliatorio y otros documentos, así como respuestas a cualquier pregunta que tenga. También podrá llamar al 866-338-3097.

LE ROGAMOS QUE NO SE PONGA EN CONTACTO CON EL TRIBUNAL, EL JUEZ, EL DEMANDADO NI LOS ABOGADOS DEL DEMANDADO SI TIENE PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO O LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS.

Por orden de: Hon. juez Michael T. Mullen, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento de
Condado, Tribunal de Equidad
Página 9 de 9

¿ALGUNA PREGUNTA? VISITE GOLDEAGLESETTLEMENT.COM O LLAME DE MANERA GRATUITA AL 866-338-3097